



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40/2014

ACTA CFP N° 40/2014

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2014, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Diego Marzoni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jorge Bridi, y los Representantes suplentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Nicolás Gutman y Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla; la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Resolución CFP N° 8/14. Nota DNCP N° 2116/14 (15/10/14) informando la puesta a disposición y el saldo existente en la Reserva de Administración de la especie.

1.1.2. Reserva Social: Nota de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut N° 994-14 SSP (09/10/14) solicitando que se reintegren a la Reserva Social de la Provincia las toneladas no capturadas por el buque DOÑA ALFIA (M.N. 512).

1.2. Merluza negra: Nota de SAN ARAWA S.A. (14/10/14) solicitando asignación adicional de merluza negra para el corriente año y CITC adicional.

1.3. Transferencia de CITC:

1.3.1. Exp. S05:0513837/13: Nota DNCP (14/10/14) elevando a consideración del CFP actuaciones relativas a la transferencia de titularidad de CITC de merluza común de los buques CABO SAN JUAN (M.N. 023) y CABO BUEN TIEMPO (M.N. 025) a favor de BUENOS AIRES PESCA S.A.

1.3.2. Exp. S05:0250001/13: Nota DNCP (14/10/14) elevando a consideración del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40/2014

CFP la solicitud de PESQUERA SAN CAYETANO S.A. de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza común de su buque MAR AZUL (M.N. 0934) al buque MALVINAS ARGENTINAS (M.N. 0577) de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A.

2. DERECHOS DE EXTRACCION
- 2.1. Proyecto de resolución con ajustes a los derechos de extracción.
3. CRUSTACEOS BENTONICOS
- 3.1. Resolución CFP N° 11/13: Nota SSPyA (ingresada 09/10/14) adjuntando nota de WANCHESE ARGENTINA en la que se informa que está a la espera del certificado de autorización de importación del buque correspondiente al proyecto aprobado en el punto 2.1.4. del Acta CFP N° 42/13.
4. VIEIRA PATAGONICA
- 4.1. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (10/10/14) solicitando autorización de captura adicional de vieira patagónica para los buques ATLANTIC SURF I (M.N. 0350) y ATLANTIC SURF III (M.N. 02030), en las Unidades de Manejo E, F y G
5. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 5.1. Exp. S05:0049184/14: Nota DNCP (08/10/14) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DEMOSTENES (M.N. 0113).
6. CALAMAR
- 6.1. Reunión con la Cámara de Armadores de Buques Poteros Argentinos.
7. LANGOSTINO
- 7.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional.
8. TEMAS VARIOS
- 8.1. Oficio en los autos caratulados "RICCI SERGIO LEONARDO c/ PERIOPONTIS S.A. s/ DESPIDO", del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 79.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Resolución CFP N° 8/14. Nota DNCP N° 2116/14 (15/10/14) informando la puesta a disposición y el saldo existente en la Reserva de Administración de la especie.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa el resumen de los reintegros de volúmenes de captura de merluza común, correspondientes al período anual 2014, a la Reserva de Administración de la especie.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40/2014

merluza común y se sugieren asignaciones siguiendo el criterio de asegurar una marea despachada a merluza común como pesca objetivo, sobre la base de los promedios de captura recientes.

Luego de un intercambio de opiniones entre los consejeros, se decide por unanimidad aprobar la asignación de merluza común, de la Reserva de Administración (artículo 8° de la Resolución CFP N° 23/09) para el período anual 2014, a la totalidad de los buques peticionantes, en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

DON TURI (M.N. 01540)	80 t
CIUDAD FELIZ (M.N. 0910)	150 t
DON RAIMUNDO (M.N. 01431)	150 t
NAVEGANTES (M.N. 0542)	500 t
GEMINIS (M.N. 01421)	200 t
VENTARRON I (M.N. 0479)	500 t
API V (M.N. 02781)	600 t
CAROLINA P (M.N. 0176)	800 t
ANABELLA M (M.N. 0175)	700 t
PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538)	800 t
Total	4.480 t

La decisión precedente queda sujeta a la condición suspensiva del pago previo del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09. En caso de no verificar el pago del canon dentro de los cinco días contados a partir de la notificación de la presente, la DNCP remitirá una nueva propuesta de asignación del volumen. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

Finalmente, se hace constar que luego de las asignaciones precedentes, queda un saldo remanente para efectuar futuras distribuciones en las próximas reuniones del CFP, en función de las necesidades de la flota.

1.1.2. Reserva Social: Nota de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut N° 994-14 SSP (09/10/14) solicitando que se reintegren a la Reserva Social de la Provincia las toneladas no capturadas por el buque DOÑA ALFIA (M.N. 512).

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en el marco del artículo 4°, inciso e) del Régimen General de CITC y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09, solicita que se reintegren a la Reserva Social de la Provincia las toneladas no capturadas a la fecha del volumen asignado



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40/2014

al buque DOÑA ALFIA (M.N. 512) durante el período 2014.

Al respecto se decide por unanimidad que, a través de la Coordinación Institucional, se solicite a la DNCP que informe al Consejo si el buque citado ha operado durante el corriente año y, en caso afirmativo, el total de toneladas capturadas hasta el día de la fecha sobre el volumen total que le fuera asignado durante el período 2014.

1.2. Merluza negra: Nota de SAN ARAWA S.A. (14/10/14) solicitando asignación adicional de merluza negra para el corriente año y CITC adicional.

Se recibe la nota de la referencia y se decide por unanimidad solicitar, por intermedio de la Coordinación Institucional, a la DNCP que informe sobre la captura de la especie efectuada por el buque TAI AN (M.N. 01530), durante el corriente período anual y el estado actual de la Reserva de Administración de la misma especie.

1.3. Transferencia de CITC:

1.3.1. Exp. S05:0513837/13: Nota DNCP (14/10/14) elevando a consideración del CFP actuaciones relativas a la transferencia de titularidad de CITC de merluza común de los buques CABO SAN JUAN (M.N. 023) y CABO BUEN TIEMPO (M.N. 025) a favor de BUENOS AIRES PESCA S.A.

Se reciben las actuaciones de la referencia, y se decide girar las mismas a la Asesoría Letrada, a fin de que emita su opinión sobre la materia de la consulta efectuada por la DNCP.

1.3.2. Exp. S05:0250001/13: Nota DNCP (14/10/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA SAN CAYETANO S.A. de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza común de su buque MAR AZUL (M.N. 0934) al buque MALVINAS ARGENTINAS (M.N. 0577) de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A.

Se reciben las actuaciones de la referencia y se decide girar las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.

2. DERECHOS DE EXTRACCION

2.1. Proyecto de resolución con ajustes a los derechos de extracción.

Durante el taller se continuó con el análisis del borrador de resolución a través del cual se ajustan los aranceles base de los derechos de extracción establecidos por la Resolución CFP N° 5/2004, ya que los mismos no han tenido variaciones a lo largo



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40/2014

de los últimos diez años, situación que hace necesaria su adecuación a la realidad actual.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 12/2014.

3. CRUSTACEOS BENTONICOS

3.1. Resolución CFP N° 11/13: Nota SSPyA (ingresada 09/10/14) adjuntando nota de WANCHESE ARGENTINA en la que se informa que está a la espera del certificado de autorización de importación del buque correspondiente al proyecto aprobado en el punto 2.1.4. del Acta CFP N° 42/13.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

4. VIEIRA PATAGONICA

4.1. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (10/10/14) solicitando autorización de captura adicional de vieira patagónica para los buques ATLANTIC SURF I (M.N. 0350) y ATLANTIC SURF III (M.N. 02030), en las Unidades de Manejo E, F y G

Se recibe la nota de la referencia en la que la firma GLACIAR PESQUERA S.A. informa que los buques ATLANTIC SURF I (M.N. 0350) y ATLANTIC SURF III (M.N. 02030) han capturado el 80% de sus autorizaciones de captura para las Unidades de Manejo E, F y G, bancos en los que ha encontrado las mayores proporciones de vieira de tamaño comercial. Por esta razón solicita se le asigne un porcentaje de la Reserva de Administración de la especie en cada una de las Unidades de Manejo mencionadas.

Al respecto, se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la DNCP un informe con el detalle de las autorizaciones de captura vigentes para el período anual 2014, de las capturas de los buques ATLANTIC SURF I (M.N. 0350) y ATLANTIC SURF III (M.N. 02030), y el saldo de la Reserva de Administración de la especie, en todos los casos, discriminando las cantidades por Unidad de Manejo.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. Exp. S05:0049184/14: Nota DNCP (08/10/14) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DEMOSTENES (M.N. 0113).

El 31/07/14 AGUA MARINA S.A. solicitó la justificación de la falta de operación



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40/2014

comercial del buque DEMÓSTENES (M.N. 0113), con motivo de la rotura del motor principal luego de la finalización de la temporada de pesca 2013. Relata que el buque debió ser remolcado hasta el puerto de Mar del Plata, donde se efectuaron los desarmes y se comprobó la avería en la bomba de aceite. Acompañó presupuestos de TECNOPESCA S.A. quien procederá a efectuar la reparación del buque, entre otros documentos.

El 9/09/14 el Registro de la Pesca intimó a dar cumplimiento a la Resolución CFP N° 4/10, en lo atinente a las reparaciones (artículo 4°, incisos b y c).

El 29/09/14 la interesada respondió a la intimación y agregó el cronograma de tareas, y la fecha estimada de finalización de las reparaciones para el mes de febrero de 2015.

El 8/10/14 la DNCP remitió las actuaciones con el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, del que surge la fecha de finalización de la última marea, el 22/07/13, y que se trata de un buque que dirige sus capturas en forma exclusiva a la especie calamar.

Evaluada las averías y las reparaciones que surgen de las presentaciones de la interesada, y la documentación adjunta, se decide por unanimidad justificar la falta de operación comercial del buque DEMOSTENES (M.N. 0113), durante la temporada 2014 de captura de la especie calamar.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

6. CALAMAR

6.1. Reunión con la Cámara de Armadores de Buques Poteros Argentinos.

De conformidad con lo decidido en el Acta CFP N° 39/09, durante el taller se recibió a la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos y se continuó con el tratamiento del proyecto de resolución.

7. LANGOSTINO

7.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita se evalúe la posibilidad de proceder a la apertura del área comprendida entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur, de la zona de veda de merluza común, para la pesca de langostino, dado que según han informado los buques que operan en la zona, están obteniendo buenos



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40/2014

rendimientos y tamaños de langostino en sus capturas en zonas cercanas al área indicada.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que informe al CFP el estado general del recurso langostino en la zona del área de veda abierta a la pesca y, particularmente, que emita opinión técnica sobre la posibilidad de ampliar la apertura entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Oficio en los autos caratulados “RICCI SERGIO LEONARDO c/ PERIOPONTIS S.A. s/ DESPIDO”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 79.

Se recibe el oficio de la referencia en el que se solicitan informes relativos a la inactividad del buque CETUS (M.N. 0530) y su fecha de caducidad. Al respecto, se decide por unanimidad instruir al Asesor Letrado para que responda al oficio informando que los datos recabados deben ser solicitados al Registro de la Pesca, dependiente de la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, y que las copias de las actas requeridas pueden ser remitidas una vez que individualicen dichas actas (con su número y año o con su fecha).

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 22 y jueves 23 de octubre de 2014, a partir de las 14:00 horas.